RESOLUCION No. 746
(septiembre 07 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA ÚNICA

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Art. 195 núm. 6 y el Estatuto de Contratación de la entidad y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, en el inciso 2 del artículo 41, consagra como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única del cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza No. NV-100073200, expedida el día 07 de septiembre de 2022, expedida por la Compañía de Seguros "Seguros del Estado S.A", constituida por el contratista, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador **PEÑA MAZABEL JEOMAR**, otorga la póliza a favor del contratante E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE del municipio de Isnos (H) y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias.

Que en dicha póliza se describe el objeto y amparo del seguro y la vigencia en términos de duración que establece el contrato de prestación de servicios No. 193-2022 y como tal cumple con las exigencias que determina la ley.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, y conforme a las regulaciones al respecto, es el caso impartirle aprobación.

Conforme a lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la garantía única contenida en la Póliza No. No. NV-100073200, expedida el día 07 de septiembre de 2022, por la Compañía de Seguros "Seguros del Estado S.A" Identificada con Nit No. 860.009.578-6 de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dada en Isnos-Huila a los siete (07) días del mes de septiembre del año 2022.

RUTH MILDRED PUENTES MONTENEGRO
C.C. No. 26.421.084 expedida en Neiva (H)
Rep. E.S.E. Hospital San José.
Contratante.